



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
TURBO, ANTIOQUIA

Veintitrés de mayo de dos mil veintidós

Providencia	Auto de Sustanciación N° 361
Radicado N°	05837 31 84 001 2022 00192 00
Proceso	Impugnación de Paternidad
Demandante	Jaime Javier Tamayo López
Demandados:	María Camila Tamayo Ávila
Decisión	Inadmite Demanda

Se INADMITE la presente demanda de IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD, promovida por el señor Jaime Javier Tamayo López, por intermedio de apoderado, en contra de la señora María Camila Tamayo Ávila, para que en un término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

PRIMERO: Adecuará el poder de acuerdo a la demanda que presenta.

SEGUNDO: En el numeral quinto de los hechos de la demanda indicará claramente el NUIP y el indicativo serial con que se registró a la demandada.

TERCERO: En el acápite de notificaciones indicará el municipio de residencia de la demandada.

CUARTO: Conforme precisiones exigidas en precedencia, se deberá presentar una nueva demanda integrada en un solo escrito, con todos anexos debidamente digitalizados.

NOTIFÍQUESE

JAIRO HERNANDO RAMÍREZ GIRALDO
JUEZ

(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE TURBO – ANTIOQUIA El auto anterior se notificó a las partes por ESTADO ELÉCTRONICO Fijado el <u>3 DE AGSOTO DE 2022</u> a las 8:00 a.m.  NICOLÁS ARLES ZAPATA CARDENAS SECRETARIO <small>(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)</small>
